

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO Y DE ENFERMERÍA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PINTO, SITO EN LA CALLE TRAVESÍA DEL PRADO S/N DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)**

El presente documento tiene como fin garantizar la competencia perfecta de las empresas consultadas para la realización del servicio médico y enfermería presencial durante el período comprendido entre el 23 de Junio de 2017 y el 03 de Septiembre de 2017 ambos inclusive, en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto, sita en la calles Travesía del Prado, s/n del municipio de Pinto (Madrid). De este modo se pretende que las ofertas presentadas estén en igualdad de condiciones para la evaluación y posterior elección del proveedor.

De igual manera, le informamos a continuación de toda la información precisa para la presentación de su oferta en el plazo estipulado en el punto 10º.

### **1º. ORGANO CONTRATANTE.-**

Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (ASERPINTO, S.A.U.), en concepto de poder adjudicador según se deriva del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), siendo el órgano de contratación competente para decidir sobre la adjudicación de los Procedimientos Abiertos el Consejo de Administración de la entidad.

### **2º. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.-**

El contrato resultante del presente pliego de condiciones se califica como de naturaleza jurídica mercantil privada, sometiéndose las partes expresamente al presente pliego, para lo no previsto en el mismo a las Instrucciones Internas de Contratación de ASERPINTO, al TRLCSP y supletoriamente a la legislación aplicable al servicio a contratar.

### **3º. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

#### **3.1.- Servicio a prestar a la empresa ASERPINTO, S.A.U.:**

Constituye el objeto de la presente oferta, la prestación del servicio médico y enfermería presencial durante el período comprendido entre el 23 de Junio de 2017 y el 03 de Septiembre de 2017 ambos inclusive, en las instalaciones de la piscina municipal de Pinto, sito en la calle Travesía del Prado s/n, cuya gestión integral de las instalaciones está encomendada a la empresa ASERPINTO, S.A.U. por parte del Ayuntamiento de Pinto. La instalación cuenta con un espacio destinado para estos servicios.

El adjudicatario del contrato se compromete a realizar el objeto de las presentes bases (según punto 3.1.-), en óptimas condiciones.

Las presentes bases, formarán parte del contrato, que en su día se otorgue.

Las actividades a realizar consisten en prestar el servicio médico y de enfermería, a los usuarios de la piscina municipal cuando sean requeridos y según la legislación vigente afecta a este tipo de instalaciones, en óptimas condiciones, según la disposición (temporada y horarios) establecida en el punto **3.4.-**

### **3.2.- Lugar de prestación del servicio:**

Instalaciones de la piscina municipal de Pinto, sita en la calle Travesía del Prado s/n del municipio de Pinto (Madrid).

La instalación está a disposición de todo interesado que desee acudir a ver los medios de los que se dispone.

### **3.3.- Duración de la prestación del servicio:**

El contrato de prestación del servicio médico y enfermería presencial en las instalaciones de la piscina municipal de Pinto, sito en la calle Travesía del Prado s/n, se ejecutará desde el **23 de Junio de 2017** y el **03 de Septiembre de 2017** (ambos inclusive).

### **3.4.- Horarios y titulación requerida para la prestación del servicio:**

#### **Meses de Verano (desde el 23 de junio al 03 de septiembre, ambos inclusive):**

##### *SERVICIO DE MÉDICO:*

- Horario del servicio: Desde las 11:00 hasta las 21:00 horas.
- Días de servicio: 7 días (de lunes a domingo)
- Titulación requerida para el servicio: Licenciado en medicina y cirugía. Además deberá acreditar estar inscrito en un Colegio Médico.

##### *SERVICIO DE ENFERMERÍA:*

- Horario del servicio: Desde las 11:00 hasta las 21:00 horas.
- Días de servicio: 7 días (de lunes a domingo)
- Titulación requerida para el servicio: Diplomado Universitario en Enfermería. Además deberá acreditar estar inscrito en un Colegio Profesional de Enfermería.

### **3.5.-Obligaciones de ASERPINTO, S.A.U.:**

ASERPINTO, S.A.U. se compromete a poner a disposición del contratista las zonas destinadas al servicio médico, cuyas características son las siguientes:

#### **CARACTERÍSTICAS DEL BOTIQUÍN DE LA INSTALACION DE VERANO:**

- Botiquín con una superficie de 23,09 m<sup>2</sup> (5,70 m x 4,05 m.).

- Elementos y sistemas: Dos mesas de trabajo con sillas, camilla de reposo, armario de dos puertas, lavabo, aire acondicionado, desfibrilador semiautomático en los meses de junio a septiembre y material vario.

La zona está a disposición de todo interesado que desee acudir a ver las condiciones en las cuales se encuentran las instalaciones y los medios de los que dispone.

#### **4º. TIPO DE PROCEDIMIENTO.-**

El tipo de procedimiento de adjudicación es el de abierto atendiendo al presupuesto máximo asignado por ASERPINTO para el suministro a contratar.

#### **5º. CONCURRENCIA.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de las Instrucciones Internas de Contratación de ASERPINTO, en adelante IICA, se publicará anuncio de la presente licitación a través de Internet, en el perfil del contratante de la entidad y mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Las empresas participantes deberán acreditar una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y su solvencia económica y técnica, así como no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

#### **6º. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.-**

Serán obligaciones técnicas y básicas del adjudicatario del contrato las siguientes:

**6.1.-** Cumplir el servicio con estricta puntualidad de apertura y cierre, debido a que si el personal faltara no podría abrirse la instalación al público.

**6.2.-** Estar al día en sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, asumiendo la plena responsabilidad del pago de cuantas obligaciones se deriven de las relaciones de trabajo que tenga establecidas con el personal que desempeñe los servicios contratados.

**6.3.-** Cumplir fielmente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995), y el RD 171/2004, de 30 de Enero, publicado en el BOE de 31 de Enero de 2004, sobre coordinación de actividades empresariales.

**6.4.-** Cumplir con el servicio médico "in situ" en las instalaciones de la piscina municipal de Pinto, sita en la calle Travesía del Prado s/n, por el tiempo fijado de duración del servicio.

**6.5.-** El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y las prestaciones y servicios realizados.

**6.6.-** Utilizar material sanitario de un solo uso para el desarrollo de su actividad.

**6.7.-** Suministrar todo el material necesario fungible y no fungible para la prestación del servicio.

**6.8.-** Mantener y controlar el material del botiquín, así como su reposición.

**6.9.-** El adjudicatario del servicio asumirá la responsabilidad que le corresponda, en materia civil y penal, como consecuencia del funcionamiento de los servicios prestados, quedando obligado al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, ya sea en bienes o personas particulares o en instalaciones municipales, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer.

**6.10.-** El adjudicatario del servicio suscribirá y presentará póliza de Responsabilidad Civil antes de la firma del contrato cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar mediante recibo el pago de dicha póliza. El adjudicatario se compromete a mantener vigente y actualizada dicha póliza mientras dure el contrato con una cobertura mínima por siniestro de 900.000 euros.

**6.11.-** Atender, a sus expensas, los gastos de desplazamiento y gestión, incluidos aquellos otros que sean debidos honorarios de ella dependientes.

**6.12.-** No subcontratar el servicio médico y enfermería presencial en las instalaciones de la piscina municipal de Pinto, sita en la calle Travesía del Prado s/n, a terceros, sin contar con la autorización expresa del área de contratación de ASERPINTO, S.A.U.

**6.13.-** Cuidar las instalaciones y materiales cedidos para el servicio incluidos en el punto 3.5.- y del buen orden del servicio pudiéndose dictar por ASERPINTO, S.A.U. las oportunas instrucciones.

## **7º. RELACIÓN ENTRE ASERPINTO, S.A.U. Y EL ADJUDICATARIO.-**

La relación técnica entre ASERPINTO, S.A.U. y el adjudicatario se canalizará a través del área de contratación/compras.

Los técnicos de esta área confirmarán la materialización y calidad de los servicios prestados y podrán recabar del adjudicatario toda la información necesaria sobre la marcha general de las distintas actividades.

En el supuesto de graves problemas planteados por los usuarios, el adjudicatario pondrá siempre los términos de los mismos en conocimiento de ASERPINTO, S.A.U., a fin de adoptar conjuntamente las decisiones oportunas.

## **8º. RELACIÓN ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO.-**

La relación entre el adjudicatario y los usuarios se establecerá siempre a través de ASERPINTO, S.A.U., excepto en las situaciones lógicas en que aquella deba darse directamente.

En ningún caso el adjudicatario podrá hacer propaganda comercial en las instalaciones donde se presta el servicio, salvo en las ubicaciones habilitadas para tal fin, y siempre mediante acuerdo entre ASERPINTO, S.A.U. y el adjudicatario.

El adjudicatario no podrá cobrar ninguna cantidad monetaria a los usuarios de la instalación por los servicios prestados.

## 9º. CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OFERTA.-

### **9.1.- Precio del servicio:**

Se requiere una única oferta sobre el servicio, en los términos presentados en el punto 3º. El presupuesto del contrato que servirá de base de negociación asciende a la cantidad total de **25.000 €** (VEINTICINCO MIL EUROS), más los impuestos correspondientes. Este precio supone el tipo máximo de negociación, que podrá ser objeto de baja por parte de los licitadores.

La oferta incluirá **el precio total de la prestación del servicio y será cerrado para el período indicado.**

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

### **9.2.- Pago del servicio:**

El pago se realizará, mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes desde la recepción de la factura en ASERPINTO, S.A.U. una vez realizado el servicio con arreglo a las condiciones definidas en el presente pliego.

## 10º.PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR , PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

### **10.1.- Lugar y plazo de presentación:**

Las ofertas podrán presentarse en las oficinas de ASERPINTO, S.A.U. (**C/ Pablo Picasso, 4 28320 Pinto, Madrid**), en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, antes de las 15:00 horas del último día del plazo de presentación, que será de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contado desde el día siguiente de la fecha de la última de las publicaciones mencionadas en el punto 5º.

También podrán presentarse proposiciones por correo certificado, o mensajería, debiendo el interesado justificar el cumplimiento del plazo, mediante fecha de imposición del envío en resguardo justificativo, diligenciado por la Oficina de Correos o empresa de mensajería, y remitiendo copia de dicho resguardo a ASERPINTO por correo electrónico a la dirección [sgarcia@aserpinto.com](mailto:sgarcia@aserpinto.com) el mismo día del envío.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado y el domingo serán días inhábiles, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo no será admitida ninguna oferta enviada por correo o mensajería, conforme dispone el artículo 9 de las II CA

Se habilita la dirección de correo electrónico [sgarcia@aserpinto.com](mailto:sgarcia@aserpinto.com) para consultas y notificaciones.

Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente.

### **10.2.-Capacidad para contratar:**

Podrán presentar ofertas para la adjudicación del contrato, las personas físicas o jurídicas que con plena capacidad de obrar, desarrollen el servicio médico y enfermería presencial en la piscina municipal de Pinto conforme la legislación vigente que afecta a este tipo de instalaciones.

Las empresas participantes deberán acreditar una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y su solvencia económica y técnica, así como no estar incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

### **10.3.-Documentos a presentar:**

#### **10.3.1 Documentos administrativos a presentar (Sobre "A"):**

En el **SOBRE "A"**, titulado "*Documentos generales para tomar parte en el procedimiento abierto para la prestación del servicio médico y de enfermería presencial durante el período comprendido entre el 23 de Junio de 2017 y el 03 de Septiembre de 2017 ambos inclusive, en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto, sita en la calles Travesía del Prado, s/n del municipio de Pinto (Madrid)*", se incluirá la siguiente documentación administrativa:

- a)** Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, la representación de los licitadores o candidatos, consistentes:
  - a.1.)** Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada , o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
- b)** Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:
  - b.1.)** Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato igual o superior a 25.000,00 € excluido IVA.
  - b.2.)** Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 25.000,00 €.



**b.3.)** Patrimonio neto al cierre del ejercicio 2015 por un importe igual o superior a 25.000,00 €.

**c)** Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional. La solvencia técnica o profesional de los empresarios podrá acreditarse por:

**c.1.)** Relación de principales servicios prestados y/o centros gestionados de su propiedad o mediante contratos adjudicados en el ramo de servicio médico y de enfermería, al menos en los diez últimos años aportando el alta en el I.A.E., con indicación de sus domicilios y medios, aportando copia autenticada de las licencias municipales de funcionamiento.

**d)** Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**e)** Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con ASERPINTO, S.A.U. ni con el Ayuntamiento de Pinto (Madrid). Sin perjuicio de que quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de **CINCO (5) días**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

**f)** Declaración por la que el adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.

**g)** Escrito firmado por el licitador por el que se compromete a suscribir los seguros de responsabilidad civil señalados en el punto **6.9.-**

**h)** Escrito firmado por quien ha presentado la oferta en la que conste el número de teléfono, fax, correo electrónico y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

### 10.3.2 Proposición técnica a presentar (Sobre "B") :

En el **SOBRE "B"**, titulado *"Proposición técnica para tomar parte en el procedimiento abierto para la prestación del servicio médico y de enfermería presencial durante el período comprendido entre el 23 de Junio de 2017 y el 03 de Septiembre de 2017 ambos inclusive, en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto, sita en la calle Travesía del Prado, s/n del*

municipio de Pinto (Madrid)", se incluirá la siguiente documentación:

Relativa a las siguientes cuestiones:

- (a) Memoria descriptiva del servicio, con exposición del número de puestos a crear y formación del personal.
- (b) Cualquier tipo de mejoras en las prestaciones del contrato que los ofertantes estimen incluir en su oferta, y que sean valorables en cuanto al procedimiento.
- (c) Cualquier tipo de información complementaria que los ofertantes estimen necesaria para el mejor conocimiento de su oferta.

### 10.3.3 Proposición económica a presentar (Sobre "C") :

En el **SOBRE "C"**, titulado *"Proposición económica para tomar parte en el procedimiento abierto para la prestación del servicio médico y de enfermería presencial durante el período comprendido entre el 23 de Junio de 2017 y el 03 de Septiembre de 2017 ambos inclusive, en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto, sita en la calle Travesía del Prado, s/n del municipio de Pinto (Madrid)"*, se incluirá la siguiente documentación:

Una sola oferta.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En aquellas en las que la cantidad expresada en letra o en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

### **11º.PROCESO DE SELECCIÓN.-**

En este proceso de selección será elegida la oferta económicamente más ventajosa (\*), teniendo en cuenta la valoración de los criterios presentados a continuación, sin perjuicio del derecho de ASERPINTO, S.A.U. a declararlo desierto.

Llegada la fecha límite de presentación de las ofertas, ASERPINTO, S.A.U., procederá al estudio de la documentación aportada por todos los ofertantes.

Si ASERPINTO, S.A.U. observara defectos subsanables en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a **TRES (3) días** para que los ofertantes los subsanen. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la oferta.

(\*) En cuanto a la oferta económicamente más ventajosa, el TRLCSP se refiere a este término sea o no el precio el único criterio que se tenga en cuenta a la hora de valorar. Lo que indica la oferta económicamente más ventajosa (que no es la más barata) es que solo pueden tenerse en cuenta criterios relacionados con la oferta presentada y no con las condiciones de solvencia del licitador u otras medidas de política social no relacionadas con el objeto del contrato.



### **11.1.-Criterios de adjudicación:**

Los criterios que sirven de base para la valoración de las ofertas y para la determinación de la económicamente más ventajosa, con la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:

- 1º. **PRECIO:** Se valorará hasta un máximo de 80 puntos, la proposición que oferte un menor valor total estimado teniendo en cuenta el precio de los servicios a prestar a Aserpinto para el período de la duración del servicio, valorándose las restantes proposiciones proporcionalmente.

Este apartado se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_i = ((P_l - P_{pr}) / (P_l - P_b)) * 80$$

Siendo:

$P_l$  = El precio de licitación

$P_{pr}$  = Precio de la oferta del adjudicatario

$P_b$  = Precio más bajo de las ofertas presentadas

- 2º. **MEJORAS:** Referidas al servicio (hasta un máximo de 10 puntos).
- 3º. **TAREAS DE LIMPIEZA:** Se valorará hasta un máximo de 6 puntos, si se presenta en la oferta del servicio, la limpieza integral de las zonas cedidas para la prestación del servicio.
- 4º. **ASISTENCIA TÉCNICA:** Se valorará hasta un máximo de 4 puntos, teniendo en cuenta variables como prestación de servicios y comunicación 24 horas, web, comunicación constante con personal encargado del servicio, etc.

### **12º. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.-**

En este proceso de selección será elegida la oferta económicamente más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma y teniendo en cuenta la valoración según de los criterios presentados en el punto 11.1 sin perjuicio del derecho de ASERPINTO, S.A.U. a declararlo desierto.

### **13º. ADJUDICACIÓN.-**

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente Procedimiento Abierto, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

#### **13.1 Documentos a presentar para la formalización del contrato:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **DÍEZ (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

- a) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no existe deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).
- b) Presentar, por original o copia compulsada, póliza de Responsabilidad Civil cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar mediante recibo el pago de dicha póliza. El adjudicatario se compromete a mantener vigente y actualizada dicha póliza mientras dure el contrato.
- c) El adjudicatario deberá aportar copia de los contratos de trabajo realizados con el personal que vaya a prestar sus servicios en la Piscina Municipal de Pinto, copia de la titulación necesaria para ejercer dichas funciones y mensualmente tendrá que remitir copia de los TC-1 y TC-2 al Coordinador de la Piscina.

#### 14º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Presentada la documentación por el adjudicatario en el plazo conferido al efecto, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación, que será notificada a todos los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el BOCM y en el perfil de contratante.

ASERPINTO, S.A.U. y el adjudicatario del servicio deberán formalizar el correspondiente contrato dentro de los **QUINCE (15) días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Transcurrido **UN (1) MES** desde la notificación de la adjudicación del Procedimiento Abierto, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por parte de ASERPINTO, S.A.U.

#### 15º. SANCIONES.-

Si el adjudicatario incumpliere las obligaciones que les incumban, ASERPINTO, S.A.U. estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En lo no previsto en el contrato de servicios se estará a lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

El adjudicatario deberá responder de toda la indemnización civil de daños por accidentes que ocasione en el desarrollo del servicio y será, asimismo, responsable ante ASERPINTO, S.A.U. por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados con motivo de la defectuosa prestación de los servicios.

Los retrasos en que incurran serán sancionados cada vez con 120 € (CIENTO VEINTE EUROS), más 120€ más por hora retrasada, sin perjuicio de que la repetición de este hecho pueda dar lugar a adoptar otras medidas.

Por otro lado, la falta del servicio médico o de enfermería daría lugar a una sanción por el importe correspondiente a toda la recaudación de un día similar del mes.

El importe acumulado de las sanciones impuestas a lo largo del periodo de vigencia del presente contrato se descontará de la última facturación correspondiente.

#### **16º. RESCATE.-**

ASERPINTO, S.A.U. podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento en el supuesto de que el Ayuntamiento de Pinto retire la encomienda de gestión de las Piscinas Municipales y en todo caso, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público.

#### **17º. OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO.-**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando ASERPINTO, S.A.U. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

#### **18º. RELACIÓN LABORAL.-**

El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con ASERPINTO, S.A.U. ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

#### **19º. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.**

Son por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, así como los gastos de formalización del contrato si este se eleva a escritura pública.

#### **20º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en la legislación vigente, y del mismo modo en los siguientes casos:

- (a)** Por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

- (b) Por el mal funcionamiento de los servicios contratados que deberá acreditarse fehacientemente.
- (c) Por dejar de ser ASERPINTO, S.A.U. la entidad explotadora de las Piscinas Municipales de Pinto.

## 21º. RÉGIMEN JURÍDICO.-

En lo no previsto expresamente en el presente Procedimiento Abierto, se estará a lo dispuesto en:

- En lo concerniente a su preparación y adjudicación por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- En lo concerniente a los efectos del contrato y extinción, por lo dispuesto en las normas de derecho privado.

El contrato que resulte del procedimiento de licitación, se ajustará al contenido del presente Procedimiento Abierto, que se considerará parte integrante de aquel. No eximirá al contratista de la obligación del cumplimiento de contrato, el desconocimiento de éste en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado. En caso de contradicción prevalecerá lo dispuesto en este Procedimiento Abierto.

## 22º. JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y se regirá por las normas del Derecho Privado.

Corresponde a ASERPINTO la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos en los términos establecidos en el art. 107 TRLCSP, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites.

En Pinto, a 22 de Marzo de 2017